



Resolución Directoral

Nº 287 -2020-INPE/OGA-URH

Lima, 10 MAR. 2020

VISTO: el Informe Nº 010-2020-INPE/09.01-EBSyBP de fecha 09 de marzo de 2020, emitido por el Equipo de Beneficios Sociales y Bienestar de Personal;

CONSIDERANDO:

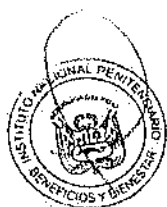
Que, el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública; teniendo por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia Nº 016-2020, mediante el cual se establecen medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, autorizó excepcionalmente el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 que, al 31 de diciembre de 2019, ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (03) años consecutivos o cuatro (4) años alternos, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) en el marco de la Ley Nº 30057, y se registra en el AIRHSP, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Nº 018-2020-SERVIR/PE, SERVIR se formalizó el Acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público"; con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales;

Que, de acuerdo al numeral 4.1 del mencionado Lineamiento, corresponde a la Entidad establecer un Cronograma para la presentación de solicitudes de nombramiento; asimismo, el numeral 3.5 establece que la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad pública, dará trámite a las citadas solicitudes del personal bajo su cargo hasta la emisión de la Resolución de Nombramiento, garantizando el cumplimiento de los plazos previstos en el citado lineamiento;

Que, mediante Informe Nº 010-2020-INPE/09.01-EBSyBP de fecha 09 de marzo de 2020, el Equipo de Beneficios Sociales y Bienestar de Personal recomienda se emita el acto administrativo pertinente, a fin de aprobar el Cronograma del Proceso de Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;



Que, estando a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo a fin de aprobar el Cronograma del Proceso de Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, conforme los plazos establecidos en el numeral 4.2 y 4.3 del Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Contando con la visación de la Jefa del Equipo de Beneficios Sociales y Bienestar de Personal de la Unidad de Recursos Humanos; y

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-JUS; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 018-2020-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Cronograma del Proceso de Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, conforme los plazos previstos en el Lineamiento, formalizado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE; según Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que los Equipos de Recursos Humanos de las Oficinas Regionales publiquen en lugar visible el Cronograma del Proceso de Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR, copia de la Resolución de nombramiento y los informes sustentarlos, una vez culminado el proceso, a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, para la actualización del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP.

ARTÍCULO 4º.- REMITIR copia a la Gerencia General; y, a las Oficinas Regionales del Instituto Nacional Penitenciario, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]
Ing. GINO PEDRO NAUPARI YACOLCA
Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



Resolución Directoral

ANEXO

Cronograma del Proceso de Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276

CRONOGRAMA		
Etapas	Fecha	N° días hábiles
Presentación de solicitud (*)	Desde la formalización del acuerdo mediante el cual se aprueba el Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 (Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE) hasta el 31 de marzo de 2020	22 días
Evaluación y Verificación de los Requisitos	Del 01 de abril al 23 de abril de 2020	15 días
Cuadro final de resultados	24 de abril de 2020	01 día
Publicación en el portal institucional	27, 28 y 29 de abril de 2020	03 días
Resolución de Nombramiento	04 de mayo de 2020	01 día



(*) La presentación de la solicitud de realizará conforme lo establecido en el sub numeral 4.1 del numeral 4 del Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y se presentará en sobre cerrado en la Mesa de Partes de la Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario (Jirón Carabaya N° 456 - LIMA); y en la Mesa de Partes de la Oficina Regional Lima (Avenida Abancay, Cuadra 5, 4to piso); Oficina Regional Sur Arequipa (Avenida Siglo XX S/N); Oficina Regional Sur Oriente Cusco (Calle Humbolt A-9, Urb. Bancopata, Santiago); Oficina Regional Centro Huancayo (Jirón Cusco N° 490, Huancayo); Oficina Regional Norte Chiclayo (Jirón Manco Cápac N° 450 - Chiclayo); Oficina Regional Nor Oriente San Martín (Jirón Gregorio Delgado N° 450); Oficina Regional Oriente Pucallpa (Jirón Wiracocha 261-263, Huánuco); Oficina Regional Altiplano Puno (Jirón Orcopata N° 228, Barrio Victoria).

